

# CAV 24.34 AYUDAS A INVERSIONES EN EFICIENCIA ENERGÉTICA, ENERGÍAS RENOVABLES Y MOVILIDAD EFICIENTE

23 de Mayo de 2024

El EVE (Ente Vasco de la Energía) ha hecho pública la convocatoria del programa de [ayudas a inversiones en eficiencia energética, energías renovables y movilidad eficiente](#).

## Objetivo

El programa de ayudas persigue promover acciones que buscan impulsar acciones que persigan el uso potencial de energías renovables en edificios residenciales, así como el ahorro, la eficiencia energética en el subsector de distribución dentro del sector servicios, el ahorro y la eficiencia energética y uso de energías renovables en instalaciones y edificios, la racionalización del consumo de energía y la reducción de la dependencia del petróleo en el transporte y en la movilidad de las personas en diferentes sectores de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

El programa se compone de los siguientes subprogramas:

Subprograma 1. Inversiones para el consumo de hidrógeno en la industria y los edificios

Subprograma 2. Inversiones en eficiencia energética en PYMEs de los sectores industrial y terciario.

Subprograma 3. Implementación de sistemas integrales de gestión de la demanda de energía-SIGED

## Beneficiarios

PYMEs y grandes empresas

## Plazo de presentación de solicitud

Hasta el 31 de octubre de 2024.

Las solicitudes serán atendidas por riguroso orden de presentación hasta el agotamiento de los fondos.

## Subcontratación

Se podrá alcanzar hasta el 100% del importe de la actividad subvencionada.

A continuación, se detallan las actuaciones subvencionables, costes subvencionables, cuantía y límites de las ayudas para cada uno de los subprogramas.

### Subprograma 1. Realización de inversiones para el consumo de hidrógeno en la industria y los edificios, para sustitución de consumos de combustibles fósiles.

#### Actuaciones subvencionables

Se considerarán subvencionables las actuaciones de demostración, validación e introducción del uso de hidrógeno como combustible o materia prima en el sector industrial; los proyectos para uso de hidrógeno como combustible para cubrir demandas térmicas o eléctricas en edificios y, en ambos casos, las inversiones realizadas con el acondicionamiento y almacenamiento del hidrógeno.

#### Cuantía de la ayuda

La cuantía de la ayuda será un porcentaje sobre los costes subvencionables.

1. Para las actuaciones enmarcadas en el artículo 36 del Reglamento 651/2014, la intensidad de la ayuda será del 40% de los costes subvencionables. La intensidad de la ayuda podrá incrementarse en 10 puntos porcentuales en el caso de las ayudas a medianas empresas y en 20 puntos porcentuales si las ayudas van destinadas a pequeñas empresas.

2. Para las actuaciones enmarcadas en el artículo 41 del Reglamento 651/2014, la intensidad de la ayuda no

---

excederá del 45% de los costes subvencionables. La intensidad de la ayuda podrá incrementarse en 20 puntos porcentuales en el caso de las ayudas a medianas empresas y en 10 puntos porcentuales si las ayudas van destinadas a pequeñas empresas.

#### **Límites**

La cuantía total y máxima de ayuda por proyecto y beneficiario será de 200.000 euros.

#### **Subprograma 2. Realización de inversiones en eficiencia energética en PYMEs, que conlleven una reducción del consumo energético.**

##### **Actuaciones subvencionables**

- a) Renovación y mejoras en procesos y sus elementos auxiliares, de manera que, utilizando tecnologías de alta eficiencia energética, se acredite una reducción significativa del consumo de energía (sustitución o mejora de calderas de proceso, compresores, quemadores, motores, aislamiento en sistemas de distribución de fluidos (calor y frío), climatización, iluminación, instalación de variadores de frecuencia, instalación de sistemas de aprovechamiento de calores residuales (recuperadores de calor, precalentadores, ...) etc.
- b) Renovación y mejora de instalaciones energéticas en edificios existentes por otras que utilicen tecnologías de alta eficiencia energética que logren acreditar una reducción significativa del consumo de energía y mejora ambiental. En este tipo de actuación, se encuadran las mejoras en el sistema de distribución de fluidos caloportadores (calor y frío), sistemas de control y gestión de las variables energéticas, iluminación, instalación de recuperadores de calor en ventilación, etc.

##### **Costes subvencionables**

Serán subvencionables los costes de inversión adicionales necesarios para lograr un nivel más elevado de eficiencia energética.

##### **Cuantía de la ayuda**

La cuantía de la ayuda será un porcentaje sobre los costes subvencionables.

1. Para las actuaciones enmarcadas en el artículo 38 del Reglamento 651/2014, la intensidad de la ayuda será del 30% de los costes subvencionables. La intensidad de la ayuda podrá incrementarse en 10 puntos porcentuales en el caso de las ayudas a medianas empresas y en 20 puntos porcentuales si las ayudas van destinadas a pequeñas empresas.
2. Para las actuaciones enmarcadas en el artículo 38bis del Reglamento 651/2014, la intensidad de la ayuda será del 30% de los costes subvencionables. La intensidad de la ayuda podrá incrementarse en 10 puntos porcentuales en el caso de las ayudas a medianas empresas y en 20 puntos porcentuales si las ayudas van destinadas a pequeñas empresas.

#### **Límites**

La cuantía total y máxima de ayuda por beneficiario de 100.000 euros.

No se podrán acoger aquellas actuaciones cuya inversión elegible sea superior a 40.000 euros, ni inferior a 3.000 euros.

#### **Subprograma 3. Implantación de sistemas integrables de gestión de la demanda de energía - SIGED**

##### **Actuaciones subvencionables**

- a) Equipos de medición.
- b) Equipos de regulación y control de sistemas consumidores de energía, de generación renovable y de almacenamiento energético.
- c) Equipos de almacenamiento, mediante almacenamiento convencional (baterías de ion - litio), hidráulico u otros sistemas de almacenamiento innovadores.
- d) Desarrollo o compra de software destinado a facilitar la recogida, comunicación y análisis de datos para posibilitar la implementación efectiva de las actuaciones de gestión energética desarrolladas en el proyecto.

##### **Cuantía de la ayuda**

La cuantía de la ayuda será un porcentaje sobre los costes subvencionables.

1. Para las actuaciones enmarcadas en el artículo 38 del Reglamento 651/2014, la intensidad de la ayuda será del 30% de los costes subvencionables. La intensidad de la ayuda podrá incrementarse en 10 puntos porcentuales en el caso de las ayudas a medianas empresas y en 20 puntos porcentuales si las ayudas van destinadas a pequeñas empresas.

---

### **Límites**

Las actuaciones tendrán una cuantía total y máxima de ayuda por proyecto de 50.000 euros, y por beneficiario de 100.000 euros.

En caso de precisar más información, por favor, pónganse directamente en contacto con AFM (Tlf.:943 30 90 09 – e-mail: [afm@afm.es](mailto:afm@afm.es) )